

derechas en la Iglesia española del tardofranquismo y el discurso de los obispos que postularon el voto negativo frente a la Constitución del 78, respectivamente), la comunicación de Jon Martínez Larrea nos aproxima a las manifestaciones ateas en el País Vasco y Navarra de los años ochenta. Estas últimas trataban problemas teóricos que estaban íntimamente relacionados con el planteamiento de Pablo López Chaves en su comunicación sobre los debates constitucionales sobre el derecho a la libertad religiosa. Por último, nos podremos encontrar con dos textos dedicados a otros territorios, como el trabajo de Jaïrdilson Da Paz Silva (sobre la ciudadanía confesional en la constitución imperial brasileña) y el de Marta Sofía Silva (sobre las relaciones entre el nacionalismo árabe y el Islam).

Asimismo, para concluir el somero repaso de esta fructífera reunión científica, deben ser destacadas la conferencia inaugural encargada al catedrático Ángel Duarte (Universitat de Girona), que llevaba por título un curioso: «La florida historiografía. Cuatro disquisiciones, aparentemente banales, sobre hacer historia antes de llegar a la edad proveyta», y la mesa redonda final, que tuvo como eje vertebral una breve conferencia del investigador Ramón y Cajal Fernando Molina Aparicio (Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea). El encabezado de su ponencia también puede ser sintomático de lo hablado allí: «No es país para jóvenes. La España actual, su comunidad de historiadores y la crisis de la universidad». Por último, solamente cabe esperar que la rica experiencia siga con buen pie dentro de dos años en sede valenciana. Probablemente tengan en mente las palabras que encabezaban la participación de Fernando Molina: «Se buscan hombres para peligroso viaje. Salario reducido. Frío penetrante. Largos meses de completa oscuridad. Constante peligro. Dudoso regreso sano y salvo. En caso de éxito, honor y reconocimiento» (entresacadas del famoso anuncio de la expedición antártica *Discovery*).

Joseba LOUZA
 Universidad del País Vasco-EHU
 joseba.louza.villar@gmail.com

«Nuevos campos de investigación en la historia de las instituciones eclesiásticas y del derecho canónico indiano en la Nueva España (siglos XVI-XIX)»

(Ciudad de México, 16.05.2011-18.05.2011)

Desde el año 2010 la historia del derecho de América Latina se ha vuelto uno de los nuevos temas de investigación del Instituto Max Planck de Historia del Derecho Europeo (MPIER, Francfort del Meno). En este marco, del 16 al 18 de mayo de 2011 se realizó en la Ciudad de México un primer simposio sobre «Nuevos campos

de investigación en la historia de las instituciones eclesiásticas y del derecho canónico indiano en la Nueva España (siglos XVI-XIX)», organizado por Benedetta Albani (MPIER). En el *Centro de Estudios de Historia de México CARSO* se reunieron jóvenes investigadores mexicanistas procedentes de las disciplinas de historia, historia del derecho, historia de la Iglesia, etnohistoria, historia del arte y de la música para presentar sus trabajos. Los participantes provenían de instituciones de la Ciudad de México, de distintos estados mexicanos y de Europa. El idioma utilizado en las jornadas fue el español.

En la introducción Thomas Duve, director del MPIER, criticó la orientación eurocéntrica de la historiografía del derecho canónico, que en su opinión debería desprenderse de una concepción demasiado limitada del derecho y abrirse al estudio de otras formas de normatividad. Mediante un enfoque histórico global se superaría la diferenciación entre lo europeo y lo extraeuropeo, favoreciendo de esa manera una perspectiva que analice las múltiples aplicaciones y adaptaciones del derecho religioso en contextos locales. Por lo tanto, este seminario se enfocó en el estudio de las instituciones eclesiásticas mexicanas desde experiencias concretas.

La primera sesión se trató sobre el papel de determinados grupos sociales en la Nueva España desde el punto de vista del derecho canónico. Guillermina Antonio García (Universidad Nacional Autónoma de México/UNAM, Ciudad de México) expuso sobre las normas canónicas para la protección de los menores de edad en la provincia eclesiástica mexicana. Gracias al análisis de actas notariales la ponente describió la vida cotidiana de los menores y de sus curadores desde el punto de vista de la historia social.

Analizando fuentes similares, Rebeca Pacheco Alarcón (UNAM) trató del rol de las mujeres mexicanas en la segunda mitad del siglo XVI. Estudió contratos de servicio y trabajo provenientes de archivos notariales, en el trasfondo del derecho canónico, y puso de relieve su importancia para la educación cristiana y la protección de las mujeres.

En el centro de la exposición de María Leticia Vázquez Oropeza (UNAM) estuvieron los procesos promovidos por litigantes afroamericanos ante la audiencia del Arzobispado de México (1585-1750). Este tribunal eclesiástico trató también casos de litigios matrimoniales, deudas, testamentos y abusos presentados por esclavos cristianos; algunos de ellos ganaron los procesos contra su amo.

Urenda Queletzú Navarro Sánchez (Universidad Autónoma Metropolitana / UAM, Iztapalapa) investigó conflictos entre la justicia real y la justicia eclesiástica originados por el asilo eclesiástico a criminales a mediados del siglo XVIII. La protección de acusados para evitar su persecución por parte de los tribunales estatales, establecida en el derecho castellano, en el derecho indiano y en el derecho canónico, se volvió más permeable durante la época borbónica, como lo demuestran los conflictos entre párrocos y representantes de la Corona.

La exposición de Olivia Luzán Cervantes (UNAM) estuvo dedicada a indígenas acusados de hechicería. Su investigación se basó en 26 procesos promovidos ante tribunales estatales de Tlaxcala (1701-1803), cuyos orígenes a menudo se deben a la existencia de conflictos locales de otro género. Fue evidente que los indígenas acusados estaban familiarizados con la complejidad de los procedimientos jurídicos en esa ciudad y provincia, por ejemplo elegían entre distintos tribunales e interponían recursos a instancias superiores.

El primer día del seminario se concluyó con la presentación de un libro en presencia de los autores. Pilar Gonzalbo Aizpuru, Oscar Mazín Gómez y Claudia Ferreira Ascencio presentaron la obra editada por Oscar Mazín Gómez y Esteban Sánchez de Tagle: *Los Padrones de confesión y comunión de la parroquia del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México 1670-1816*, México/Murcia 2009. Además de estudios introductorios, la obra pone a disposición un *corpus* de fuentes compuesto por más de cien padrones en CD-ROM.

La segunda sesión, sobre diversas instituciones del derecho canónico, se centró, desde el punto de vista geográfico, en la Ciudad de México y en Puebla de los Ángeles. Jesús Vidal Gil (Pontificia Università della Santa Croce/PUSC, Roma) se enfocó en los estatutos del Cabildo catedral de la Ciudad de México y su elaboración en el III Concilio Provincial Mexicano (1585). Desde su investigación resulta que los canónigos de la catedral jugaron un papel secundario durante este concilio y que en algunos casos rechazaron ciertas resoluciones conciliares. Discutió finalmente las correcciones propuestas en Roma por la Congregación del Concilio a los dichos estatutos.

La exposición de Jesús Joel Peña Espinosa (Instituto Nacional de Antropología e Historia/INAH, Puebla) se centró en los materiales para la enseñanza del derecho canónico en el Seminario Tridentino de Puebla, analizando los manuscritos, impresos y libros que se utilizaron en ese seminario durante los siglos XVII y XVIII. El estudio de estas fuentes permitió identificar a los autores citados y resolver alegaciones además de dilucidar los temas predominantes.

Berenise Bravo Rubio (Escuela Nacional de Antropología e Historia/ ENAH, Ciudad de México) estudió el sacramento del bautismo en la parroquia del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México. Entre 1690 y 1728 se bautizaron en esta parroquia, la más antigua de la ciudad, más de 68.000 párvulos y 700 adultos, entre los que se encontraban, además de europeos, también indígenas y esclavos. Para finalizar, la ponente analizó la práctica del bautismo sobre la base de manuales de párrocos.

Claudia Ferreira Ascencio (Colegio de México/Colmex, Ciudad de México) examinó padrones de confesión y comunión de la misma parroquia del Sagrario, en los cuales se registraba la praxis sacramental de los fieles, durante el siglo XVIII. Las informaciones sobre domicilios mencionados en los registros mencionados permitieron realizar un análisis topográfico y cuantitativo de la parroquia. Desde

aproximadamente 1770 aumentó el número de aquellos feligreses que no recibían el sacramento de la penitencia y la comunión al menos una vez al año.

Sergio Francisco Rosas Salas (Colegio de Michoacán/Colmich, Zamora) analizó un dictamen de Fray Mateo Estrada (Puebla, 1783). A solicitud del obispo de Puebla, el fraile dominicano se pronunció sobre las facultades solitas, es decir, sobre las facultades de los obispos que deben ser renovadas en forma regular por el Papa. El análisis de la argumentación canónica del dictamen (conservado como manuscrito) mostró que en la Puebla de fines del siglo XVIII tanto el clero secular como el clero regular defendían la hegemonía de la Corona sobre la Iglesia en Hispanoamérica.

En la tercera sesión, tres experimentados investigadores informaron sobre sus actuales proyectos de investigación, todos relacionados con las diócesis de México y Michoacán. Juan Carlos Casas García (Universidad Pontificia de México/UPM, Ciudad de México) se refirió al *Tractado de que se deven administrar los sacramentos de la sancta eucaristia, y extrema unction: a los indios de esta nueva España* (1573) de Pedro de Agurto. En este primer tratado escrito y publicado en México por un criollo sobre la catequesis de la población indígena, el agustino y profesor de derecho canónico defiende la tesis, controvertida en su época, de que también los nuevos cristianos mexicanos debían recibir aquellos sacramentos. El profesor investigó los argumentos teológicos y canónicos que se adujeron.

La ponencia de María Isabel Sánchez Maldonado (INAH-Michoacán) estuvo dedicada a las capellanías en el obispado de Michoacán (1576-1854). Además de su importancia religiosa se destacaron las correspondientes normas de derecho canónico. De las fuentes se pueden obtener informaciones relativas a la historia social y económica, como sobre los fundadores, que en su mayoría eran personas de «familias acomodadas», el número de misas rezadas, el importe de las inversiones, y además sobre los capellanes seleccionados. Un análisis estadístico permitió seguir la perduración de esta institución hasta mediados del siglo XIX.

Jorge E. Traslosheros (Instituto de Investigaciones Históricas/IIH-UNAM) trató de algunas nuevas fuentes y perspectivas de investigación sobre el derecho canónico en la Nueva España. En su exposición sobre la relación entre religiosidad y derecho canónico, bosquejó las ideas de cristianismo, sociedad católica y mentalidad barroca en el México de la temprana edad moderna. Subrayó que para muchos contemporáneos el derecho canónico estaba al servicio de la catequesis. Finalmente, identificó tres campos de investigación que podrán ser fructíferos desde el punto de vista etnohistórico: la relación de los actores indígenas con la Iglesia, el tema de la «idolatría» y de la «hechicería», y el papel de los indígenas ante los tribunales eclesiásticos.

El segundo día del simposio se cerró con breves exposiciones de los investigadores del MPIER. En primer lugar, Thomas Duve explicó algunos de los principales enfoques de investigación relacionados con la temática del seminario y presentó

algunos proyectos que el MPIER está desarrollando: la identificación y análisis de fuentes, la relación entre derecho y religión y la historia del derecho en América Latina. A continuación, Benedetta Albani expuso su proyecto sobre la Curia Romana y el Nuevo Mundo en la temprana edad moderna; posteriormente, Otto Danwerth esbozó el concepto del «diccionario jurídico-canónico-moral de las instituciones eclesiásticas en Hispanoamérica (siglos XVI-XVIII)».

En la cuarta sesión se trataron las normas eclesiásticas en la vida cultural de la Nueva España. Víctor Zorrilla Garza (Centro Panamericano de Humanidades/CPH, Monterrey) habló sobre el derecho de guerra en la obra de José de Acosta. Dos breves escritos redactados por el jesuita en 1587 en México critican el proyecto de su correligionario Alonso Sánchez quien había recomendado a la Corona emprender una guerra contra China a fin de difundir el Evangelio. El tema del *jus belli* se desarrolla en forma más detallada en el tratado de Acosta *De Procuranda Indorum Salute* (1590) en el cual el autor, por motivos teológicos y jurídicos, rechaza todas las posiciones que permitían el uso de la fuerza para propagar la fe.

Las redes de circulación de libros en Nueva España (1630-1668) fueron el tema de la exposición de José Leonardo Hernández López (UNAM), quien se concentró en el caso de Melchor Pérez de Soto, acusado por la Inquisición en 1655 de poseer libros prohibidos y de ejercer la astrología sin permiso. Su biblioteca, que abarcaba más de 1.600 obras, fue confiscada y él fue asesinado en la cárcel. La conferencia reconstruyó la circulación de libros prohibidos utilizando la metodología del análisis de redes.

Doris Bieñko de Peralta (ENAH) investigó el proceso de beatificación de la monja criolla María de Jesús Tomelín (siglos XVII-XVIII), fallecida en Puebla en 1631, proceso que quedó inconcluso. Después de haber explicado las etapas de los procesos de beatificación, trató de las fuentes consultadas. Entre los documentos provenientes del Archivo Vaticano se encuentran deposiciones de testigos: padres confesores y otras religiosas, y además textos posteriores y obras hagiográficas. Su lectura permite profundizar la historia de la vida cotidiana y la religiosidad barroca. Estas fuentes también muestran los esfuerzos de los criollos para promover la beatificación de uno de los suyos.

María de Lourdes Turrent Díaz (Colmex) habló sobre rito, arquitectura y música en la Iglesia novohispana. En particular las órdenes mendicantes se valían de la música y del canto en el contexto de la misión desde el siglo XVI. La ponente citó ejemplos de iglesias franciscanas en pueblos indígenas del Alto Valle de México y analizó el uso de la música como herramienta para la aculturación de la población Nahua. Comparó a los frailes con los canónigos urbanos, representantes del clero secular. La construcción de las catedrales, el papel del cabildo catedral y la dimensión musical fueron explicadas principalmente por medio de fuentes del siglo XVIII. El análisis se centró en relaciones de poder y cuestiones ideológicas.

En la última ponencia, Gabriela Díaz Patiño (IIH-UNAM) analizó la utilización de imágenes religiosas en el arzobispado de México (1848-1908). La veneración de imágenes fue cuestionada especialmente en la segunda mitad del siglo XIX a causa de las reformas político-religiosas de los gobiernos liberales. Como consecuencia de ello se destruyeron capillas y conventos, pero según la ponente, no se trató de una política iconoclasta. En el curso de la «restauración religiosa» la Iglesia católica fomentó la circulación de imágenes votivas que representaban un modelo de devoción romano.

En el debate conclusivo se resumieron los resultados del simposio. Todas las ponencias se ocuparon de instituciones eclesiásticas o de aspectos del derecho canónico en la Nueva España. La mayoría de las intervenciones trataron de los siglos XVI hasta el XVIII, pero algunas se dedicaron al siglo XIX. El estudio de experiencias jurídicas concretas a nivel local llevó a los expositores a presentar temas innovadores y a consultar un amplio abanico de fuentes tanto inéditas como publicadas. Entre ellas se encuentran en primer lugar normas del derecho castellano, del derecho indiano y del derecho canónico indiano. Un segundo grupo de fuentes estuvo compuesto por tratados y manuscritos de derecho canónico y de teología moral. En tercer lugar se destacan las fuentes de archivo como padrones de parroquias, actas notariales y actas de procesos ante tribunales eclesiásticos, tribunales de la Inquisición o de la Congregación de los Ritos en Roma.

En la Nueva España de la época colonial existían variadas opciones para resolver conflictos en el marco del derecho canónico. Se puso de relieve el papel activo de actores indígenas y afroamericanos en los procesos –como demandantes o acusados– y su conocimiento de los procedimientos de los tribunales seculares y eclesiásticos. Los debates y litigios entre protagonistas peninsulares y criollos mostraron los matices al interior de la *república de españoles*: tanto en el caso de diferencias entre el clero regular y el secular como en el caso de conflictos entre la justicia real y la eclesiástica.

Dada la complejidad del pensamiento normativo en la temprana edad moderna el seminario ha subrayado que en cuestiones de derecho religioso es oportuno tener en cuenta consideraciones de índole teológico-moral. En efecto, uno de los hilos conductores de las ponencias fue la proximidad y la interdependencia entre derecho canónico y teología moral. Esto se manifestó especialmente en las investigaciones sobre los sacramentos, los problemas de la catequesis y la literatura didáctica sobre el derecho canónico. Además, en muchas de las presentaciones se consideró la relación entre Iglesia y Estado, desde el *ius patronatus* del siglo XVI, pasando por el regalismo de las Reformas Borbónicas hasta el liberalismo a fines del siglo XIX.

La investigación sobre instituciones eclesiásticas y derecho canónico en la Nueva España de la temprana Edad Moderna produjo resultados para la historia del derecho y de la Iglesia que pueden ser relevantes también para la historia social,

la historia de la vida cotidiana y de la cultura. Esto se debe también a los planteamientos y a las preguntas de las disciplinas representadas en el seminario. El MPIER tiene previsto publicar las contribuciones presentadas en una serie de publicaciones del Instituto en idioma español, después de una selección a cargo de especialistas externos. En mayo de 2012 se celebrará en Lima un segundo seminario sobre esta temática, dedicado al ámbito andino. En diciembre de 2011 se publicará la convocatoria.

Otto DANWERTH

Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte
Hausener Weg 120 D-60489 Frankfurt am Main
Alemania